

VISTO Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada por el Sr. Christian H. Paolini DNI 23.524.749 y la Sra. Verónica E. Casarico DNI 24.909.996, de un permiso por vía de excepción al modelo del vehículo a habilitar para desarrollar su actividad comercial en el rubro Transporte Escolar.

Que este Cuerpo Deliberativo estima viable otorgarles el permiso solicitado. .

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACLTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE al Sr. Christian H. Paolini DNI 23.524.749 y la Sra. Verónica E. Casarico DNI 24.909.996, de lo normado en la Ordenanza vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al servicio de TRANSPORTE DE ESCOLARES. El vehículo a habilitar es marca EL DETALLE, Modelo OA 101, año 1992. La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente Ordenanza y hasta el 30 de diciembre del 2011.

ARTICULO 2º: El Sr. Christian H. Paolini y la Sra. Verónica E. Casarico, deberán reunir todos los requisitos restantes establecidos en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 3º: Es condición de este permiso, el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transporte vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

ARTICULO 4º: La municipalidad podrá disponer la desafección del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA Nº 016

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de abril del año 2011.